

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
CONSEJO INSULAR DE MENORCA

23964 **PRESIDENCIA - Contencioso administrativo procedimiento ordinario 353/2013**

Se hace público que, el presidente del Consell Insular de Menorca, mediante Decreto de Presidencia núm 2013/228 de 20 de diciembre, ha resuelto lo siguiente, en relación con el asunto:

PRIMERO. Que el Consell Insular de Menorca comparezca ante el Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el recurso contencioso administrativo (PROCEDIMIENTO ORDINARIO 353/2013) interpuesto por ÓSCAR ENSESA CASULLERAS, contra:

1. El acuerdo del Pleno del CIM de 8 de agosto de 2012, de aprobación definitiva de la modificación de las normas subsidiarias para adaptarlas al PTI en el ámbito de las zonas turísticas de Sant Lluís.
2. El acuerdo del Pleno del CIM de 22 de julio de 2013 que dio por subsanadas las deficiencias señaladas en el punto 2º del acuerdo del Pleno de 8 de agosto de 2012 y que aprobó definitivamente el expediente en el ámbito concreto de una parcela ubicada en el sector de Binibèquer-cala Torret, referencia catastral 6783101FE0068S0001OA.
3. La desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto en fecha 2 de noviembre de 2012 (RE CIM 20908) contra el acuerdo de 8 de agosto de 2012, antes mencionado.

SEGUNDO. Que se envíe al Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, copia del expediente administrativo del asunto debidamente foliado y compulsado con el original.

TERCERO. Que asuma la representación del Consell Insular de Menorca la procuradora señora Maribel Juan Danús, y la dirección letrada, el abogado señor Francisco Marquès Pons.

CUARTO. Que se emplaze como posible interesado en el expediente al Ayuntamiento de Sant Lluís, para que pueda comparecer y personarse en el procedimiento en el plazo de nueve días contados desde el día siguiente de la recepción de este requerimiento.

QUINTO. Que se publique edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB), para que todos los interesados puedan comparecer y personarse en el procedimiento en el plazo de nueve días contados desde el día siguiente de la recepción de este requerimiento.

SEXTO. Que de esta resolución se de cuenta al Pleno, en la primera sesión que se celebre.

Maó, 23 de diciembre de 2013

El presidente,
Santiago Tadeo Florit

